



Distrito Judicial de Casanare
Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Yopal

AVISO No.2023-007
(09 de noviembre de 2023)

El Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Yopal, Casanare, en virtud de lo dispuesto en providencia de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023) y acorde con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, informa a la COMUNIDAD DE YOPAL – CASANARE, de la existencia y admisión de la acción popular que a continuación se relaciona:

Clase de proceso	ACCIÓN POPULAR
Radicado	850013333004-202300080-00
Parte accionante	DIEGO RAÚL EDUARDO GARCÍA SEVERICH en su condición de PROCURADOR 23 JUDICIAL II DE ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS DE CASANARE
Parte accionada	• DEPARTAMENTO DE CASANARE • MUNICIPIO DE YOPAL • EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE ESP
Fecha admisión	VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Cuyo objeto es buscar la protección de algunos derechos colectivos tales como: goce de un ambiente sano, seguridad y salubridad públicas, acceso a los servicios públicos, seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente y, realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes, elevando las siguientes pretensiones:

“PRIMERO: Que se amparen los derechos colectivos al goce de un ambiente sano, la seguridad y salubridad públicas, el acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública, el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna, el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes, de los habitantes de los barrios Villa Lucía, Xiruma y Bosques de Guarataro I del municipio de Yopal, que vienen siendo vulnerados por la omisión en la prestación del servicio público de alcantarillado pluvial en ese sector.

SEGUNDO: Que se ordene al municipio de Yopal que asegure de manera inmediata y eficiente la prestación del servicio público domiciliario de alcantarillado pluvial, directamente o a través de empresas de servicios públicos, a los habitantes de los barrios Villa Lucía, Xiruma y Bosques de Guarataro I.

TERCERO: Que se ordene a la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal – EAAAY EICE ESP como prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado pluvial en el municipio Yopal



Distrito Judicial de Casanare
Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Yopal

que, de manera inmediata y eficiente, preste el servicio público domiciliario de alcantarillado pluvial a los habitantes de los barrios Villa Lucía, Xiruma y Bosques de Guarataro I.

CUARTO: Que se ordene al departamento de Casanare para que, en ejercicio de sus funciones de apoyo y coordinación, ayude financiera, técnica y administrativamente al municipio de Yopal y la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal – EAAAY EICE ESP para que, de manera inmediata y eficiente, presten el servicio público domiciliario de alcantarillado pluvial a los habitantes de los barrios Villa Lucía, Xiruma y Bosques de Guarataro I.”

Link del expediente: [850013333004-202300080-00](https://www.ramajudicial.gov.co/850013333004-202300080-00)

En consecuencia, cualquier ciudadano podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado con el núm. **850013333-004-2023-00080-00** y de considerarlo pertinente, podrá elevar la petición correspondiente a través de la ventanilla virtual de la plataforma Samai: [URL Ventanilla de Atención Virtual](https://www.ramajudicial.gov.co/URL-Ventanilla-de-Atencion-Virtual).

La admisión de esta demanda podrá agotar la posibilidad de introducir otras con el mismo objeto sin importar quién sea el demandante.

Este aviso fue publicado el 09 de noviembre de 2023, en el micrositio web de este despacho judicial, sección avisos - año 2023 – Noviembre.

Firma electrónica
Mónica Andrea Parra Medina
Secretaria

Firmado Por:
Mónica Andrea Parra Medina
Secretaria
Juzgado Administrativo

004

Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **462b5a82722dbdc47cfb77a629e01109681bffb301be97c1f1470d7bb0d862a**

Documento generado en 09/11/2023 10:14:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>